



Exp.: 692/2024

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL “CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO AL CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE RIESGO DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y DE CALIDAD DE AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia, falta de adecuación o no conveniencia de ampliación de los medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de control y lucha contra la legionela:

- en las instalaciones municipales dependientes del Ayuntamiento de Abarán, fundamentado en el Real Decreto 487/2022 del 02/06, en el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, mediante el establecimiento de las medidas sanitarias a aplicar en las instalaciones susceptibles de la proliferación y diseminación de Legionella.
- en la calidad del agua en las piscinas municipales, según el Real Decreto 742/2023, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua y del aire de las piscinas con la finalidad de proteger la salud de los usuarios de posibles riesgos físicos, químicos o microbiológicos derivados del uso de las mismas, y el Decreto 58/1992 de 28 de Mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público de la Región de Murcia.

La prestación de estos servicios requiere medios personales y materiales con los que actualmente no dispone el Ayuntamiento de Abarán:

1.- Insuficiencia de medios personales:

- Que el volumen de trabajo que estos servicios requieren no se puede acometer por el personal municipal existente.
- Que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios con una especialización con la que no se cuenta en los servicios municipales.

2.- Insuficiencia de medios materiales:

- Que no se dispone de medios materiales necesarios al tratarse de prestaciones muy específicas y concretas.
- Que no se dispone de las herramientas informáticas ni del soporte técnico y tecnológico adecuado.

Por todo ello, entendemos debidamente justificada la Insuficiencia de Medios para la celebración del presente contrato de servicios.





Ayuntamiento de
Abarán

En Abarán, en la fecha indicada al margen.

Firmado Electrónicamente:

Jefe de Instalaciones

D. Antonio García Molina

Ayuntamiento de Abarán

Plaza Vieja, 1, Abarán. 30550 Murcia. Tfno. 968770040. Fax: 968770555

Cód. Validación: 3N4EX5W5GGDYHS4M6F55SN6FLS
Verificación: <https://abarán.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

